

**ACTA N° 03**  
**ACTA DE ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 71-2023-SUNAT/8B7200: SERVICIO DE SOPORTE Y**  
**MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA LA PLATAFORMA API**  
**CONFORMADA POR SERVIDORES DE LA MARCA LENOVO Y SWITCHES DE LA MARCA**  
**HUAWEI, INCLUIDO LOS SOFTWARES DE LAS MARCAS VMWARE VSPHERE ENTERPRISE**  
**PLUS, VMWARE VREALIZE OPERATIONS ADVANCED PROCESSOR, VMWARE VSAN**  
**ADVANCED, VMWARE NSX DATA CENTER Y REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL**  
**DATACENTERS O EQUIVALENTE**

Siendo las 9:00 horas del día 19 de diciembre de 2023, haciendo uso de las herramientas dispuestas por la Sunat para el teletrabajo y conectados remotamente a través del Microsoft Teams, se inició la reunión del comité de selección designado mediante Formato de Designación del Comité de Selección N° 86-2023-SUNAT/8B7000, encargado de la conducción del CONCURSO PÚBLICO N° 71-2023-SUNAT/8B7200, orientado a contratar el SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA LA PLATAFORMA API CONFORMADA POR SERVIDORES DE LA MARCA LENOVO Y SWITCHES DE LA MARCA HUAWEI, INCLUIDO LOS SOFTWARES DE LAS MARCAS VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS, VMWARE VREALIZE OPERATIONS ADVANCED PROCESSOR, VMWARE VSAN ADVANCED, VMWARE NSX DATA CENTER Y REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS O EQUIVALENTE, conformado por las siguientes personas:

- ❖ Carmiña Manuela Sánchez Urteaga - Presidente Titular
- ❖ Manuel Fernando Mendoza Cruz - Primer Miembro Suplente
- ❖ Zárate Infante Erik - Segundo Miembro Titular

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició informando que el Sr. William Johnny Begazo Sandoval, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones oportunamente aprobadas, por lo que la presente reunión y demás actuaciones se entenderá con su correspondiente suplente Sr. Manuel Fernando Mendoza Cruz hasta que cese el motivo de la ausencia.

Acto seguido se reiteró que dentro del plazo establecido en el cronograma, se presentaron consultas de forma electrónica a través del Seace, formuladas por los participantes:

1. OBDC TI S.A.C.
2. OMEGA ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.

Cabe señalar que, en cumplimiento de las disposiciones de la normativa de contratación pública, al haberse presentado consultas concernientes al requerimiento, aquellas fueron derivadas previamente a través del Seguimiento al Memorándum Electrónico N° 00667-2023-8B7100, a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, remitiendo lo solicitado por la misma vía, con fecha 13 de diciembre de 2023. Asimismo, considerando que una de las consultas se refería a la documentación a presentar para la suscripción del contrato, se solicitó mediante Memorándum Electrónico N° 00478-2023-8B7202 el apoyo en la absolución a la División de Ejecución Contractual, área que brindó el apoyo solicitado a través del Seguimiento al Memorándum Electrónico N° 00478-2023-8B7202 del 11 de diciembre de 2023.

Siendo así y considerando que en mérito a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 3 del Aviso "Consideraciones para la atención de las solicitudes de elevación de cuestionamientos", emitido por el OSCE con fecha 10 de julio de 2020, el comité de selección solicitó a la División de Programación y Gestión, tome conocimiento de las modificaciones o precisiones al requerimiento en su calidad de dependencia que aprobó el expediente de contratación; y, en caso corresponda, efectúe la revalidación de la indagación de mercado, debiendo indicar si se mantiene el valor estimado y si existe pluralidad de proveedores que cumplirían con el requerimiento.

Como respuesta se recibió el Seguimiento al Memorándum Electrónico N° 00667-2023-8B7100, a través del cual la División de Programación y Gestión, ratificó la pluralidad de postores y demás determinaciones de la indagación de mercado; asimismo y por consiguiente la aprobación del expediente de contratación se mantiene.

Estando a lo señalado y luego de revisar y debatir sobre las consultas/observaciones a las bases, contando el comité de selección con dos representantes, del área usuaria y con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, se formuló la respectiva absolución, por lo que los miembros del comité de selección acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego absolutorio correspondiente, el mismo que se anexa al presente documento como parte integrante.

Asimismo, estando a que corresponde integrar las bases, se acuerda por UNANIMIDAD integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección, la misma que contiene la absolución a las consultas/observaciones, en lo que corresponde; y, se encarga a la presidente del comité de selección efectuar la publicación correspondiente en el SEACE.

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha y siendo las 9:40 horas, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del comité de selección en señal de conformidad.

---

Carmiña Manuela Sánchez Urteaga  
Presidente Titular

---

Manuel Fernando Mendoza Cruz  
Primer Miembro Suplente

---

Zárate Infante Erik  
Segundo Miembro Titular